



REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE
LA COMPAÑIA EMBARFRU S.A
EMBARCADORA DE FRUTAS
TROPICALES-----

CUANTIA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Machala capital de la provincia de El Oro República del Ecuador hoy día jueves veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor Leslie Castillo Sotomayor, Notario Público Quinto del Cantón Machala comparece por los derechos que representa la señora Ingeniera Mayra Viviana Teran Astudillo Ramirez, de estado civil casada, Ingeniera en Banca y Finanzas, en su calidad de Gerente General de la Compañía EMBARFRU S.A EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES. La compareciente es Ecuatoriana mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Machala, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Con plena libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos por cambio de domicilio y creación del cargo de Gerente de Operaciones, para su otorgamiento me presenta la minuta que a continuación. SEÑOR NOTARIO: en el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase extender y autorizar una de reforma de estatutos por cambio de domicilio y Creación del Cargo de Gerente de Operaciones, de la compañía EMBARFRU S.A EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan.- CLASULA PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparece y otorga la presente escritura pública la señora Ingeniera Mayra Viviana Terán Astudillo de Ramírez a nombre y en representación de la compañía EMBARFRU S.A EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
EL ORO - Ecuador
Machala

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala, El Oro, Ecuador

Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, que en copia certificada se agrega también a la presente escritura como documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) mediante escritura pública celebrada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticinco de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía EMBARFRU S.A EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital de TRES MILLONES DE SUCRES; b) por escritura pública celebrada el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió aumentar el capital de la compañía en DOS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias nominativas de DIEZ mil sucres cada una. También se resolvió reformar integralmente su estatuto social. Esta escritura se inscribió en el registro mercantil el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; c) la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía resolvió por unanimidad cambiar el domicilio principal de la compañía a la ciudad de Machala provincia de El Oro, crear el cargo de Gerente de Operaciones de la compañía, hacer la reforma estatutaria pertinente y autorizar al representante legal de la compañía para que proceda al perfeccionamiento de las resoluciones antes indicadas. CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior la compareciente señora Ingeniera Mayra Viviana Teran Astudillo de Ramírez por los derechos que representa de la compañía EMBARFRU S.A EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES en su calidad de Gerente General declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dos de junio de mil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA
COMPAÑÍA EMBARFRU S.A EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve en el local social de la compañía, ubicado en la calle Aguirre 1111, segundo piso, oficina No. 14, se reunieron los siguientes accionistas de EMBARFRU S.A EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES Mirian Eufemia Astudillo de Terán, Rosa Alexandra Terán Astudillo, Mayra Viviana Teran Astudillo y Jorge Ramírez Guevara, cada uno dueño de 125 acciones de diez mil sucres cada una todas nominativas y ordinarias. Los accionistas se encuentran reunidos y están de acuerdo en constituirse en Junta General con el objeto de tratar los siguientes temas referentes a la vida de la compañía, a saber: a) Cambio del domicilio principal de la compañía a la ciudad de Machala; b) Creación de la Gerencia de Operaciones dignidad que sustituirá a la presidencia; c) Reforma estatutaria pertinente; d) Designación al representante legal de la compañía para que a efecto las resoluciones que se tomen. Estando de acuerdo en esta temática los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal amparados en el Art. doscientos ochenta de la Ley de Compañías. A pedido de la sala preside la sesión Alexandra Terán Astudillo y como secretaria actúa la Gerente General Ing. Mayra Viviana Terán Astudillo. Por orden de la presidencia la secretaria constata si existe el quorum legal, atento al libro de acciones y accionistas. Realizada la constatación la Gerente General manifiesta que se encuentra presente todo el capital social de la compañía que tiene una cuantía de CINCO MILLONES DE SUCRES, por lo que la presidenta de la sesión declara instalada la junta. La presidenta pone a conocimiento de la sala el primero de los puntos a tratarse y manifiesta que es

Dr. Leslie Casiano Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala, El Oro, Ecuador

urgente y necesario cambiar el domicilio principal de la compañía pues en esta localidad se realizan las operaciones sociales. La Junta General luego de conocer el tema y discutirlo suficientemente, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio principal de la Compañía a la ciudad de Machala, provincia de El Oro. La presidenta manifiesta que tratado el primer punto del orden del día procede la discusión y el conocimiento del segundo tema de la reunión que consiste en la necesidad de crear la Gerencia de Operaciones, que sustituye al vicepresidente y que tendrá las atribuciones que se proponen a continuación. La Junta General entra a conocer el tema y decide por unanimidad crear la Gerencia de Operaciones. La presidencia manifiesta haber redactado el proyecto que contiene las cláusulas reformatorias que deben reformarse para hacer factible la reforma de la escritura, cláusulas a las que proceden a dar lectura y son del tenor siguiente. "ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Machala cantón Machala, provincia de El Oro y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del Exterior" CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO DECIMO TERCERO.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Gerente de Operaciones de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria. a) Elegir al Presidente, al Gerente General y al Gerente de Operaciones de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) aprobar los estados

financieros en la forma establecida en el artículo trescientos veintiuno de la ley de compañías o su correspondiente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución y liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y j) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Presidente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas instalaciones y negocios de la compañía sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que le obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dicta reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y

Dr. Leslie Castillo Seronayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Municipio de Macacá

velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que la confieren los estatutos; y j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o Presidente, será reemplazado por el Gerente de Operaciones, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Gerente de Operaciones de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones, a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) las demás atribuciones y deberes que determinen el Gerente General y Presidente de la compañía o, la Junta General de la misma.- El Gerente de Operaciones no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. La Junta General por unanimidad aprueba el proyecto leído el que a la vez reforma el estatuto de la compañía, autoriza también por unanimidad al representante legal para que proceda al otorgamiento de la escritura pública que ponga en vigencia las resoluciones tomadas. Dado que se encuentra reunido todo el capital social y no hay otros puntos que tratar, la presidencia concede un receso para que se redacte el acta. Hecho que se leyó en viva voz, ante la misma concurrencia que inició la junta, la misma que la acepta y ratifica en todas sus partes por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto. No habiendo otros puntos que tratar la presidencia declaró terminada la sesión.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Escribano
Machala

Alexandra Teran Astudillo
Alexandra Teran Astudillo
PRESIDENTA DE LA SESIÓN

Mayra Teran Astudillo
Ing. Mayra V. Teran Astudillo
SECRETARIA- GERENTE GENERAL

Continuación de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía EMBARFRU S.A EMPACADORA DE FRUTAS TROPICALES celebrada el dos de junio de mil novecientos noventa y nueve

Miriana Astudillo Teran
Miriana Astudillo Teran



Jorge Ramirez Guevara

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala El Oro - Ecuador

Guayaquil, 23 de Febrero de 1999

Señora
Mayra Viviana Terán Astudillo
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme en informarle a Ud. que la Junta General de Accionistas de la Compañía "EMBARFRU S.A." Embarcadora de Frutas Tropicales, reunida el 22 de Febrero de 1999 resolvió reelegirla como Gerente General de la Compañía, por un período de cinco años a contarse desde la presente fecha.

En el ejercicio de sus funciones, corresponde a Ud. individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía EMBARFRU S.A., Embarcadora de Frutas Tropicales, autorizada por el Abg. Eduardo Falqués Ayala, Notario Séplimo del Cantón Guayaquil el día 14 de Octubre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 25 de Noviembre de 1992. Así como en la reforma de estatutos que fué otorgada el 21 de Septiembre de 1995, ante el Notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marco Díaz Cazquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de Diciembre de 1995.

Dr. Leslie Castellón
NOTARIO PÚBLICO
Machala, El Oro, Ecuador

Atentamente,

Rosa Alexandra Terán

Rosa Alexandra Terán Astudillo
C.I. 0701890428
Presidente.

Acepto el nombramiento que antecede de Gerente General de la Compañía EMBARFRU S.A., Embarcadora de Frutas Tropicales.- Guayaquil 23 de Febrero de 1999.

Mayra Viviana Terán A.

Mayra Viviana Terán Astudillo.
C.I. 0701890410

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 33455 Registro Mercantil No.
9859 Repertorio No. 13721
Se archivan Los Comprobantes de pago
por los Impuestos respectivos.



Guayaquil 22 de Junio de 1999
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

novecientos noventa y nueve decidió por unanimidad lo siguiente: a) cambiar el domicilio principal de la compañía a la ciudad de Machala capital de la provincia de El Oro; b) crear el cargo de Gerente de Operaciones; c) proceder a la reforma estatutaria en los términos que consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal antes mencionada; d) autorizar al representante legal de la compañía para que proceda al perfeccionamiento de las resoluciones tomadas.

CLAUSULA CUARTA.- CONCLUSION: la escritura a otorgarse se sujeta estrictamente a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de dos de junio de mil novecientos noventa y nueve a las que me remito. Se agrega como documento habilitante copia del nombramiento de Gerente General de la compañía así como copia del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de dos de junio de mil novecientos noventa y nueve. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. f) Dr. Rolando Ríos Peñarreta.- Abogado.- Matrícula No. Cuatrocientos siete.- Colegio de Abogado de El Oro.- hasta aquí la minuta que conjuntamente con los documentos habilitantes que adjunto a la presente, queda elevada a escritura pública. Leída que fue por mí el Notario a la compareciente, ella se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Dr. Leslie Castillo Soto Mayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Mayra Vivinana Terán

Ing. Mayra Vivinana Terán Astudillo de Ramírez

GERENTE GENERAL- SECRETARIA DE LA COMPAÑIA

EMBARFRU S.A EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES

C.I. 070189041-0

C.V.

R.U.C.0991250069001

DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR
EL NOTARIO

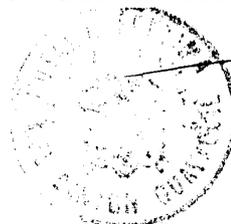
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador.

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello
confiero ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU-
ORIGINAL que en seis fojas útiles, sello, firma y rubrico en los
mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador.

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.99-2-1-1-0004590, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de MACHALA, de la compañía ENBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES y, la reforma de estatutos de la compañía en referencia.:-
Guayaquil, Mayo 19 del 2.000.-

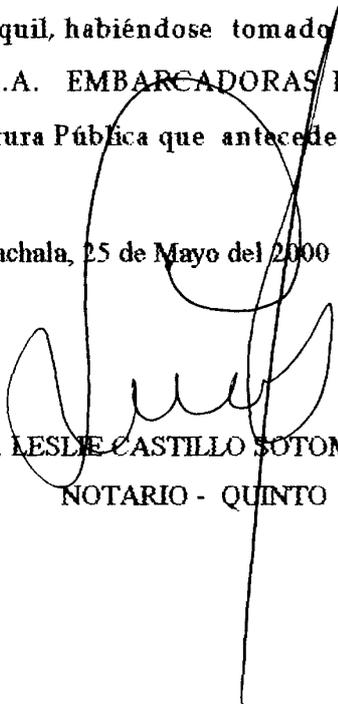


EL EDUARDO PALQUEZ AVILA
BOGADO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RA -

ZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 99-2-1-1-0004590, de fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Sr. Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, habiéndose tomado nota de la aprobación de la COMPANIA EMBARFRU S.A. EMBARCADORAS DE FRUTAS TROPICALES, al margen de la matriz de la Escritura Pública que antecede.-

Machala, 25 de Mayo del 2000



DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO



FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 99-2-1-1-0004590, dictada por el señor Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 16 de Diciembre de 1.999; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.401 y anotada en el Repertorio bajo el No. 575.-Machala, a treinta de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO INDALCO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a treinta de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO INDALCO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Machala de la Compañía **EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES**; y, Reforma de Estatutos.- Machala, a treinta de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

10

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°99-2-1-1-0004590, dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, el dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DOMICILIO de Guayaquil a la ciudad de Machala Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES , de fojas 48.068 a 48.081 , Número 13.738 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.401 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO de la compañía denominada EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES .- Guayaquil, veinte i cuatro de Julio del dos mil-

Héctor Alcívar Andrade
Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil



Valor pagado por este trámite
\$ 52.32=